

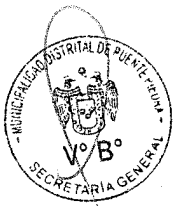


## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

### Resolución de Alcaldía N° 142-2016-ALC/MDPP

Puente Piedra, 25 de Agosto del 2016

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA VISTO:



**VISTO:** El Informe N°227-2016-GPP-MDPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 25 de Agosto del 2016, en el cual presentan la propuesta de modificación vía Transferencia de Partida, de acuerdo al Decreto Supremo N°242-2016-EF, para el financiamiento de proyectos de Inversión según se menciona en el Anexo 1° del presente decreto; el Informe Legal N° 223-2016-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 39°, numeral 39.1 literal expresa que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional son: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.



Que, el numeral 23.4 del artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 — "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan. Copias fedateadas de dichas resoluciones, adjuntando las correspondientes "Notas para modificación Presupuestarla" (Formato N° 01/GL), se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vincula geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (5) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del Marco Presupuestal a Nivel Provincial.



Que, mediante el Informe N° 227-2016-GPP-MDPP, emito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sugiere que en el marco de lo dispuesto por el Artículo 39.1 de la Ley N° 28411 – "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", es necesario aprobar mediante Resolución de Alcaldía la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°242-2016-EF, la cual autoriza una transferencia de Partida en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, hasta por la suma de Doscientos Diez Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Cinco y 00/100 Soles (210,696,255.00), a fin de afrontar situaciones adversas de la economía Peruana a través de la caída de los términos de intercambio; menores volúmenes de exportación y, por tanto una menor recaudación, afectando los ingresos del Estado en General.

Que de lo prescrito en el párrafo anterior, corresponde a la Municipalidad de Puente Piedra la transferencia de los recursos según el anexo 02 adjunto al presente Decreto, el importe total de Ciento cuarenta y ocho

mil cuatrocientos siete y 00/100 soles (148,407.00) para los gastos de capital 2.6 (Adquisición de Activos no Financieros) exclusivamente destinados a Proyectos de Inversión Pública.



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar, la Incorporación Via Transferencia de Partidas aprobados mediante el Decreto Supremo N° 242-2016-EF, a favor de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, por la suma de ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos siete y 00/100 soles (148,407.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro "00" Recursos Ordinarios, de acuerdo a la siguiente estructura presupuestal:

**INGRESO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 01 Recursos Ordinarios  
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

**TOTAL DE INGRESO**

**148,407.00.00**

**EGRESO**

PLIEGO : Municipalidad Distrital de Puente Piedra  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 01 Recursos Ordinarios  
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios  
GASTO DE CAPITAL : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros

**TOTAL DE EGRESO**

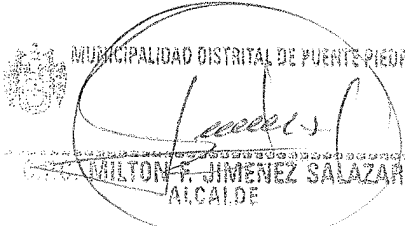
**148,407.00.00**

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme con lo establecido con el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N°005-2010-EF "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.1.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico, la publicación de la Presente Resolución en el portal Institucional ([www.munipuentepiedra.gob.pe](http://www.munipuentepiedra.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL  
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
WILTON F. JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE